

O.M. 66/18
ACTA DE FALLO

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL DIFERIMIENTO DEL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 66/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA EL MANTENIMIENTO DE DIVERSOS ESPACIOS, EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 11:00 (once horas) del día 07 (siete) de diciembre del año 2018, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el diferimiento del fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de diferimiento del fallo, con fundamento en el apartado 10 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y el artículo 61, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1. El día 04 (cuatro) de diciembre del año en curso a las 10:00 (diez horas) se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas para la presente licitación, habiéndose aceptado para revisión detallada la propuesta de los participantes **MOLDES Y DETALLES, S.A. DE C.V.; SIRIUS PROYECTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.; JESÚS ADAME BALDERRAMA; AFER PLOMERÍA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V. Y JOSÉ REMEDIOS SALINAS MÁRQUEZ.**

En el acta que se emitió como resultado de la apertura de propuestas, se estableció como fecha de fallo el día 07 (siete) de diciembre de 2018 a las 11:00 (once horas), sin embargo, en este tiempo, no fue posible realizar en su totalidad la revisión a detalle de las propuestas, por lo tanto, siendo la fecha y hora dispuesta para dar el fallo correspondiente no se cuenta con el dictamen por parte de la Coordinación de Proveduría Municipal, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la ley antes citada, por lo tanto con fundamento en el artículo 61 fracción V de la ley de la materia, se difiere por única vez el fallo de la presente licitación estableciéndose como nueva fecha para el mismo, el día **10 (diez) de diciembre de 2018 a las 13:30 (trece horas con treinta minutos)**, en esta misma Sala de Juntas.

No habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente y para constancia y a fin de que surtan todos los efectos legales que le son inherentes, firman el presente documento, las personas que intervinieron en el acto, haciendo entrega de copia de la misma a los asistentes.

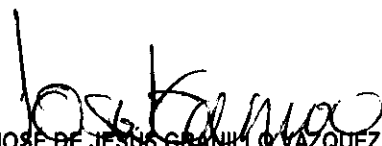
De conformidad con el artículo 69 de la Ley de la Materia, esta acta forma parte integrante de las bases de la Licitación, para efectos de notificación personal y se informa que a partir de esta fecha se fijara en los estrados

O.M. 66/18
ACTA DE FALLO

y en un lugar visible, en el octavo piso del edificio antiguo Hotel el Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

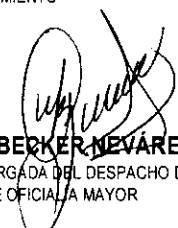
Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman el Servidor Público Lic. José de Jesús Granillo Vázquez, en su carácter de Oficial Mayor, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, quien emite el presente fallo, así como las demás personas que intervienen en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, entregándose copia a los asistentes.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA


LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ - OFICIAL MAYOR


LIC. ABRAHAM RAYÁN BELTRÁN
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

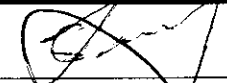
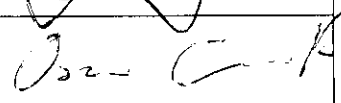

L.A.E. KARLA ACOSTA CONTRERAS
VOCAL - POR LA COORDINACIÓN DE LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL


LIC. JULISSA BECKER NEVÁREZ
SECRETARIO TÉCNICO - ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICINA MAYOR

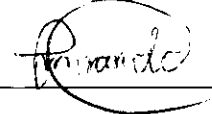
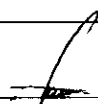

LIC. MARCELA RODRÍGUEZ ARRIOLA
INVITADA - POR LA COORDINADORA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS


LIC. ALAN INFRIETTA VOTA
INVITADO - POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

Por los licitantes asistentes:

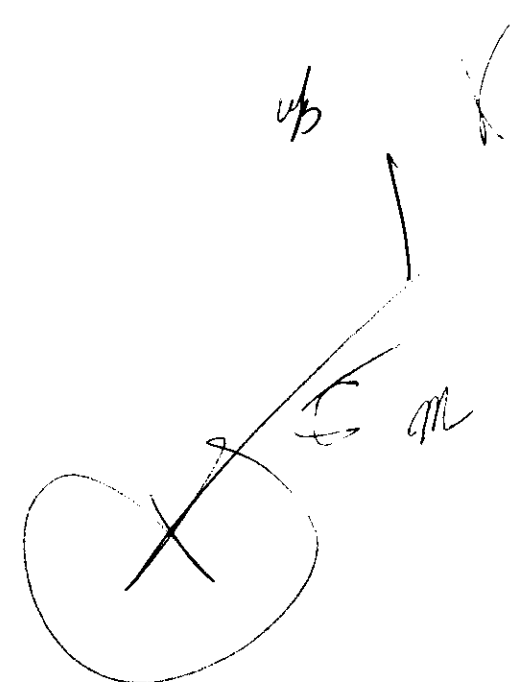
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
MOLDES Y DETALLES, S.A. DE C.V.	Fernando Hinojosa	
SIRIUS PROYECTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	Oscar Carrasco Ruiz	

O.M. 66/18
ACTA DE FALLO

JESÚS ADAME BALDERRAMA	Fame'a Miranda	
PINTURAS DEL PASO Y JUÁREZ, S.A. DE C.V.		
AFER PLOMERIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.		
JOSÉ REMEDIOS SALINAS MÁRQUEZ	Pablo Prieto	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 66/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA EL MANTENIMIENTO DE DIVERSOS ESPACIOS, EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR, DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2018.







OM. 66/18

DICTAMEN TÉCNICO

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 66/18, RELATIVA A LA ADQUISICION DE PINTURAS PARA EL MANTENIMIENTO DE DIVERSOS ESPACIOS, EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADOS POR LA COORDINACION DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a día 6 (seis) de diciembre de 2018, en las oficinas de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, se procede a la emisión del presente Dictamen, con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicio del Estado de Chihuahua y de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 28 (veintiocho) de noviembre de 2018, se llevó a cabo la junta de aclaraciones con motivo de la licitación pública O.M.67/18, relativa a la adquisición de pinturas para el mantenimiento de diversos espacios, edificios y dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitados por la Coordinación de Proveeduría Municipal, dependiente de la Oficialía Mayor.
2. Con fecha 04 (cuatro) de diciembre de 2018, se realizó la presentación y apertura de propuestas de la presente licitación, acto en el cual se recibieron para revisión detallada las propuestas del siguiente participante:
 1. **MOLDES Y DETALLES, S.A DE C.V.**
 2. **SIRIUS PROYECTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A DE C.V.**
 3. **JESUS ADAME BALDERRAMA**
 4. **AFER PLOMERIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**
 5. **JOSE REMEDIOS SALINAS MARQUEZ.**

PROPUETAS DESECHADAS

PROPUESTAS DESECHADAS

MOLDES Y DETALLES, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la **partida 5**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación con el apartado 14 las bases de la presente licitación pública **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, así como el apartado 13 **INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS**, inciso A), **DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**, numeral 17, que a la letra dice: "*Fichas técnicas y/o catálogos de los bienes*

que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas, debidamente firmados"; así como inciso B), numeral 1, que a la letra dice: "Especificaciones de los bienes ofrecidos, conforme a lo establecido en el **Anexo 7** de estas bases, debiendo ser llenado de manera clara y precisa de conformidad con lo solicitado por la convocante, dicho anexo deberá presentarse debidamente firmado", toda vez que del análisis de su propuesta técnica y de las fichas técnicas presentadas, se desprende lo siguiente:

- Para la partida 5, concepto 3, la convocante solicita rodillo 3/8", ahora bien, del anexo técnico del participante se desprende que oferta el bien requerido con las características solicitadas, sin embargo, de la ficha técnica presentada se desprende que el rodillo que oferta es de 3/4", por lo que existe discrepancia en las características del bien ofertado en el anexo técnico y las características que se desprenden para dicho bien en la ficha técnica, por lo que no es posible acreditar que el bien ofertado cumpla con las características técnicas solicitadas por la convocante.

SIRIUS PROYECTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para las **partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación con el apartado 14 las bases de la presente licitación pública EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, así como el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso A), DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, numeral 17, que a la letra dice: "Fichas técnicas y/o catálogos de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas, debidamente firmados"; así como inciso B), numeral 1, que a la letra dice: "Especificaciones de los bienes ofrecidos, conforme a lo establecido en el **Anexo 7** de estas bases, debiendo ser llenado de manera clara y precisa de conformidad con lo solicitado por la convocante, dicho anexo deberá presentarse debidamente firmado", toda vez que del análisis de su propuesta técnica y de las fichas técnicas presentadas, se desprende lo siguiente:

- Para la partida 1, conceptos 4; 5, 6, 7, 8, 9 y 10, la convocante solicita pintura con una densidad de 1.260 kg/l, sin embargo de la ficha técnica presentada para dichos conceptos, se desprende que la densidad de la pintura ofertada es de 1.21 gr/cm³, por lo que no se acredita que los bienes ofertados cumplan con las características técnicas solicitadas por la convocante.
- Para la partida 4, conceptos 3 y 4 y partida 5, conceptos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 el participante no presenta ficha técnica y/o catálogos de los bienes ofertados.
- Aunado a todo lo anterior, las fichas técnicas y/o catálogos que presenta el participante, no se encuentran debidamente firmados.

AFER PLOMERÍA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 5 y 6.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para las **partidas 2, 3 y 6**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación con el apartado 14 las bases de la presente licitación pública EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, así como el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso A), DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, numeral 17, que a la letra dice: "Fichas técnicas y/o catálogos de los

bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas, debidamente firmados"; así como inciso B), numeral 1, que a la letra dice: "Especificaciones de los bienes ofrecidos, conforme a lo establecido en el **Anexo 7** de estas bases, debiendo ser llenado de manera clara y precisa de conformidad con lo solicitado por la convocante, dicho anexo deberá presentarse debidamente firmado", toda vez que del análisis de su propuesta técnica y de las fichas técnicas presentadas, se desprende lo siguiente:

- Para la partida 2, concepto 4; partida 3, conceptos 3, 5 y 10 y partida 6, concepto 1, el participante no presenta ficha técnica y/o catálogos de los bienes ofertados.

PROPUESTAS SOLVENTES

MOLDES Y DETALLES, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas 1, 2, 3, 4, y 6** toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante y de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas 1, 2, 3, 4, y 6**.

JESÚS ADAME BALDERRAMA

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6** toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante y de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6**.

AFER PLOMERÍA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas 1 y 4**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante y de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas 1, 4 y 5**.

JOSÉ REMEDIOS SALINAS MÁRQUEZ

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante y de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6**.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al apartado 15 de las bases, se sugiere al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios la adjudicación del procedimiento de la siguiente forma, al proveedor que resulto solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, por lo tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas:

PARTIDA	LICITANTE	SUMATORIA DE COSTOS UNITARIOS IVA INCLUIDO
1	JESUS ADAME BALDERRAMA	\$9,665.70
2	MOLDES Y DETALLES, S.A DE C.V.	\$4,332.60
3	JOSÉ REMEDIOS SALINAS MÁRQUEZ	\$12,063.27
4	JOSÉ REMEDIOS SALINAS MÁRQUEZ	\$5,473.41
5	JESUS ADAME BALDERRAMA	\$702.00
6	MOLDES Y DETALLES, S.A DE C.V.	1,324.72

ATENTAMENTE

MTRA. FLOR GUADALUPE MAGALLANES VILLA.
PROVEEDORA MUNICIPAL
OFICIALÍA MAYOR.

O.M. 66/18
ACTA DE FALLO

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 66/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA EL MANTENIMIENTO DE DIVERSOS ESPACIOS, EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 13:30 (trece horas con treinta minutos) del día 10 (diez) de diciembre del año 2018, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del edificio antiguo Hotel el Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el apartado 10 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1. Con fecha 04 (cuatro) de diciembre de 2018, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública presencial identificada como O.M. 66/18. De conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 64 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en las bases de la misma.
2. En dicho acto se fijó como fecha de celebración del acto de fallo el día 07 de diciembre de 2018 a las 11:00 horas.
3. Posteriormente en la fecha antes señalada se difirió dicho acto de fallo, fijándose como nueva fecha de celebración el día 10 de diciembre de 2018 a las 13:30 horas.
4. Habiéndose llevado a cabo la revisión al detalle por parte de la Lic. Flor Guadalupe Magallanes Villa, Proveedora Municipal, se presentó el dictamen correspondiente, en el cual se hace constar la revisión de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
5. Habiéndose analizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el dictamen mencionado en el párrafo que antecede, aceptándolo de conformidad con el artículo 29 fracción IX de

O.M. 66/18
ACTA DE FALLO

la Ley de la Materia, por considerar que se analizaron los elementos necesarios para la emisión de dicho documento, por lo que se exponen los siguientes resultados:

PROPUESTAS DESECHADAS

MOLDES Y DETALLES, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la **partida 5**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación con el apartado 14 las bases de la presente licitación pública EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, así como el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso A), DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, numeral 17, que a la letra dice: *"Fichas técnicas y/o catálogos de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas, debidamente firmados"*; así como inciso B), numeral 1, que a la letra dice: *"Especificaciones de los bienes ofrecidos, conforme a lo establecido en el Anexo 7 de estas bases, debiendo ser llenado de manera clara y precisa de conformidad con lo solicitado por la convocante, dicho anexo deberá presentarse debidamente firmado"*, toda vez que del análisis de su propuesta técnica y de las fichas técnicas presentadas, se desprende lo siguiente:

- Para la partida 5, concepto 3, la convocante solicita rodillo 3/8", ahora bien, del anexo técnico del participante se desprende que oferta el bien requerido con las características solicitadas, sin embargo, de la ficha técnica presentada se desprende que el rodillo que oferta es de 3/4", por lo que existe discrepancia en las características del bien ofertado en el anexo técnico y las características que se desprenden para dicho bien en la ficha técnica, por lo que no es posible acreditar que el bien ofertado cumpla con las características técnicas solicitadas por la convocante.

SIRIUS PROYECTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para las **partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación con el apartado 14 las bases de la presente licitación pública EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, así como el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso A), DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, numeral 17, que a la letra dice: *"Fichas técnicas y/o catálogos de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas, debidamente firmados"*; así como inciso B), numeral 1, que a la letra dice: *"Especificaciones de los bienes ofrecidos, conforme a lo establecido en el Anexo 7 de estas bases, debiendo ser llenado de manera*

O.M. 66/18
ACTA DE FALLO

clara y precisa de conformidad con lo solicitado por la convocante, dicho anexo deberá presentarse debidamente firmado", toda vez que del análisis de su propuesta técnica y de las fichas técnicas presentadas, se desprende lo siguiente:

- Para la partida 1, conceptos 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, la convocante solicita pintura con una densidad de 1.260 kg/l, sin embargo de la ficha técnica presentada para dichos conceptos, se desprende que la densidad de la pintura ofertada es de 1.21 gr/cm3, por lo que no se acredita que los bienes ofertados cumplan con las características técnicas solicitadas por la convocante.
- Para la partida 4, conceptos 3 y 4 y partida 5, conceptos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 el participante no presenta ficha técnica y/o catálogos de los bienes ofertados.
- Aunado a todo lo anterior, las fichas técnicas y/o catálogos que presenta el participante, no se encuentran debidamente firmados.

AFER PLOMERÍA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4 y 6.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para las **partidas 2, 3 y 6**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación con el apartado 14 las bases de la presente licitación pública EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, así como el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso A), DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, numeral 17, que a la letra dice: "Fichas técnicas y/o catálogos de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas, debidamente firmados"; así como inciso B), numeral 1, que a la letra dice: "Especificaciones de los bienes ofrecidos, conforme a lo establecido en el **Anexo 7** de estas bases, debiendo ser llenado de manera clara y precisa de conformidad con lo solicitado por la convocante, dicho anexo deberá presentarse debidamente firmado", toda vez que del análisis de su propuesta técnica y de las fichas técnicas presentadas, se desprende lo siguiente:

- Para la partida 2, concepto 4; partida 3, conceptos 3 y 10 y partida 6, concepto 1, el participante no presenta ficha técnica y/o catálogos de los bienes ofertados.



**O.M. 66/18
ACTA DE FALLO**

PROPUESTAS SOLVENTES

MOLDES Y DETALLES, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas 1, 2, 3, 4, y 6** toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante y de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas 1, 2, 3, 4, y 6**.

JESÚS ADAME BALDERRAMA

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6** toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante y de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6**.

AFER PLOMERÍA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4 y 6.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas 1 y 4**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante y de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas 1 y 4**.

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large circle with a diagonal line and the word 'Arch' at the bottom.]

O.M. 66/18
ACTA DE FALLO

JOSÉ REMEDIOS SALINAS MÁRQUEZ

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante y de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6**.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 fracción III de la Ley ya citada, y el apartado 15 de las bases del presente procedimiento licitatorio, se adjudican los siguientes contratos:

El contrato correspondiente a la **partida 1**, relativa a la adquisición de pintura vinílica mate blanco; pintura vinílica mate tonos básicos; pintura vinílica azul, entre otras, a favor de **JESÚS ADAME BALDERRAMA**, según los siguientes costos unitarios:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO (CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS)	COSTO UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Cubeta de 19 litros.	Pintura vinílica mate blanco mínimo 3 años de garantía Calidad "B", debiendo cumplir con la norma NMX-C-423-NCCE-2003	\$918.72
2	Cubeta de 19 litros.	Pintura vinílica mate tonos básicos Mínimo 3 años de garantía Calidad "B", debiendo cumplir con la norma NMX-C-423-NCCE-2003	\$918.72
3	Cubeta de 19 litros.	Pintura vinílica mate tonos varios Mínimo 3 años de garantía Calidad "B", debiendo cumplir con la norma NMX-C-423-NCCE-2003	\$944.24
4	Cubeta de 19 litros.	Gris vinílico Pintura vinílica gris satinada, pantone 7543 u; viscosidad 95-100 kreb's, densidad 1.260 kg/l, rendimiento 6 m2 por litro s/superficie lisa sin considerar	\$944.24

O.M. 66/18
ACTA DE FALLO

		perdida por aplicación, p/ext. Calidad profesional, debiendo cumplir con la norma NMX-C-423-NCCE-2003	
5	Cubeta de 19 litros.	Azul vinílico Pintura vinílica azul satinada, pantone prouss blue u. Viscosidad 95-100 kreb's, densidad 1.260 kg/l, rendimiento 6 m2 por litro s/superficie lisa sin considerar perdida por aplicación, p/ext. Calidad profesional, debiendo cumplir con la norma NMX-C-423-NCCE-2003	\$944.24
6	Cubeta de 19 litros.	Blanco vinílico Pintura vinílica blanca satinada, pantone blanco de línea, viscosidad 95-100 kreb's, densidad 1.260 kg/l, rendimiento 6 m2 por litro s/superficie lisa sin considerar perdida por aplicación, p/ext. Calidad profesional, debiendo cumplir con la norma NMX-C-423-NCCE-2003	\$918.72
7	Cubeta de 19 litros.	Terracota vinílico Pintura vinílica satinada terracota, pantone terra087-07. Viscosidad 95-100 kreb's, densidad 1.260 kg/l, rendimiento 6 m2 por litro s/superficie lisa sin considerar perdida por aplicación, p/ext. Calidad profesional, debiendo cumplir con la norma NMX-C-423-NCCE-2003	\$944.24
8	Cubeta de 19 litros.	Morado vinílico Pintura vinílica satinada morada, pantone pms 275. Viscosidad 95-100 kreb's, densidad 1.260 kg/l, rendimiento 6 m2 por litro, s/superficie lisa sin considerar perdida por aplicación, p/ext. Calidad profesional, debiendo cumplir con la norma NMX-C-423-NCCE-2003	\$944.24

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large circle with a cross and several illegible signatures.

O.M. 66/18
ACTA DE FALLO

9	Cubeta de 19 litros.	Cantera vinílico Pintura vinílica satinada cantera, pantone 7592 c. Viscosidad 95-100 kreb's, densidad 1.260 kg/l, rendimiento 6 m2 por litro s/superficie lisa sin considerar perdida por aplicación, p/ext. Calidad profesional, debiendo cumplir con la norma NMX-C-423-NCCE-2003	\$944.24
10	Cubeta de 19 litros.	Pintura vinílica satinada color blanco, garantía de 10 años, debiendo cumplir con la norma NMX-C-423-NCCE-2003	\$1244.10

Resultando una sumatoria total de los costos unitarios de \$9,665.70 (Nueve mil seiscientos sesenta y cinco pesos 70/100 M.N.)

Lo anterior por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que fue la proposición cuyo precio fue el más bajo.

El contrato correspondiente a la **partida 2**, relativa a la adquisición de pintura vinil-acrílica mate blanco; pintura vinil acrílica satinada blanco; esmalte acrílica en aerosol, entre otras, a favor de **MOLDES Y DETALLES, S.A. DE C.V.**, según los siguientes costos unitarios:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO (CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS)	COSTO UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Cubeta de 19 litros.	Pintura vinil-acrílica mate blanco Mínimo 3 años de garantía 1800 ciclos de lavado Calidad "A", debiendo cumplir con la norma NMX-C-423-NCCE-2003.	\$1,070.68
2	Cubeta de 19 litros.	Pintura vinil-acrílica mate tonos básicos, mínimo 3 años de garantía, 1800 ciclos de lavado, Calidad "A", debiendo cumplir con la norma NMX-C-423-NCCE-2003.	\$1,070.68

O.M. 66/18
ACTA DE FALLO

3	Cubeta de 19 litros.	Pintura vinil-acr�lica satinada blanco, m�nimo 3 a�os de garant�a, 1800 ciclos de lavado, Calidad "A", debiendo cumplir con la norma NMX-C-423-NCCE-2003.	\$1,070.68
4	Cubeta de 19 litros.	Pintura vinil-acr�lica satinada, tonos b�sicos, m�nimo 3 a�os de garant�a, 1800 ciclos de lavado, Calidad "A", debiendo cumplir con la norma NMX-C-423-NCCE-2003	\$1,070.68
5	Bote de 400 ml.	Esmalte acr�lica en aerosol (varios colores).	\$49.88

Resultando una sumatoria total de los costos unitarios de \$4,332.60 (Cuatro mil trescientos treinta y dos pesos 60/100 M.N.)

Lo anterior por ser el licitante que present  su proposici n que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicaci n establecidos en las bases de la licitaci n, las condiciones legales, t cnicas y econ micas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, adem s de que fue la proposici n cuyo precio fue el m s bajo.

El contrato correspondiente a la **partida 3**, relativa a la adquisici n de pintura esmalte alquid lico brillante color blanco; pintura esmalte morado; pintura esmalte negro, entre otras, a favor de **JOS  REMEDIOS SALINAS M RQUEZ**, seg n los siguientes costos unitarios:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCI�N DEL BIEN REQUERIDO (CARACTER�STICAS M�NIMAS)	COSTO UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Bote de 400 ml.	Esmalte alquid�lico en Aerosol (varios colores).	\$31.92
2	Cubeta de 19 litros.	Pintura esmalte alquid�lico, brillante, color blanco, m�nimo 3 a�os de garant�a.	\$1,410.81
3	Cubeta de 19 litros.	Pintura Esmalte alquid�lico, brillante, colores b�sicos ,m�nimo 3 a�os de garant�a.	\$1,410.81

O.M. 66/18
ACTA DE FALLO

4	Cubeta de 19 litros.	Pintura látex fino acabado mate, vinífica, tonos varios, garantía de 4 años.	\$744.87
5	Bote de 400 ml.	Pintura esmalte morado, pantone pms 275, viscosidad 95-100 kreb's, densidad 1.010 kg/l, lavabilidad mayor a 2500 ciclos, poder cubriente de 4 a 6 m2 por litro, s/superficie lisa y sellada, secado rápido, p/ext.	\$1,410.81
6	Cubeta de 19 litros.	Pintura esmalte negro, pantone negro black u, viscosidad 95-100 kreb's, densidad 1.010 kg/l, lavabilidad mayor a 2500 ciclos, poder cubriente de 4 a 6 m2 por litro, s/superficie lisa y sellada, secado rápido, p/ext.	\$1,410.81
7	Cubeta de 19 litros.	Pintura esmalte gris, pantone 7543 u, viscosidad 95-100 kreb's, densidad 1.010n kg/l, lavabilidad mayor a 2500 ciclos, poder cubriente de 4 a 6 m2 por litro, s/superficie lisa y sellada, secado rápido, p/ext.	\$1,410.81
8	Cubeta de 19 litros.	Rojo oxido esmalte.	\$1,410.81
9	Cubeta de 19 litros.	Pintura esmalte blanco, pantone blanco en linea, viscosidad 95-100 kreb's, densidad 1.010n kg/l, lavabilidad mayor a 2500 ciclos, poder cubriente de 4 a 6 m2 por litro, s/superficie lisa y sellada, secado rápido, p/ext.	\$1,410.81
10	Cubeta de 19 litros.	Pintura esmalte azul, pantone prouss blue u, viscosidad 95-100 kreb's, densidad 1.010n kg/l, lavabilidad mayor a 2500 ciclos, poder cubriente de 4 a 6 m2 por litro, s/superficie lisa y sellada, secado rápido, p/ext.	\$1,410.81

Resultando una sumatoria total de los costos unitarios de \$12,063.27 (Doce mil sesenta y tres pesos 27/100 M.N.)

O.M. 66/18
ACTA DE FALLO

Lo anterior por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que fue la proposición cuyo precio fue el más bajo.

El contrato correspondiente a la **partida 4**, relativa a la adquisición de pintura de tráfico color amarillo, pintura de tráfico color blanco; pintura de tráfico color azul, entre otras, a favor de **JOSÉ REMEDIOS SALINAS MÁRQUEZ**, según los siguientes costos unitarios:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO (CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS)	COSTO UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Cubeta de 19 litros.	Pintura de tráfico color amarillo, base solvente.	\$1,354.20
2	Cubeta de 19 litros.	Pintura de tráfico color blanco base solvente.	\$1,354.20
3	Cubeta de 19 litros.	Pintura para tráfico color azul, base solvente.	\$1,354.20
4	Cubeta de 19 litros.	Pintura aceite azul para discapacitados.	\$1,410.81

Resultando una sumatoria total de los costos unitarios de \$5,473.41 (Cinco mil cuatrocientos setenta y tres pesos 41/100 M.N.)

Lo anterior por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que fue la proposición cuyo precio fue el más bajo.

El contrato correspondiente a la **partida 5**, relativa a la adquisición de thinner; brocha; rodillos, entre otros materiales, a favor de **JESÚS ADAME BALDERRAMA**, según los siguientes costos unitarios:

**O.M. 66/18
ACTA DE FALLO**

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO (CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS)	COSTO UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Cubeta de 18 litros.	Thinner	\$506.00
2	Pieza	Brocha 4"	\$30.00
3	Pieza	Rodillo 3/8"	\$29.00
4	Pieza	Brocha 3"	\$20.00
5	Pieza	Brocha 6"	\$47.00
6	Pieza	Brochas de 2"	\$12.00
7	Pieza	Rodillo completo de 4"	\$29.00
8	Pieza	Rodillo completo de 9"	\$29.00

Resultando una sumatoria total de los costos unitarios de \$702.00 (Setecientos dos pesos 00/100 M.N.)

Lo anterior por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que fue la proposición cuyo precio fue el más bajo.

El contrato correspondiente a la **partida 6**, relativa a la adquisición de barniz marino, a favor de **MOLDES Y DETALLES, S.A. DE C.V.**, según los siguientes costos unitarios:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO (CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS)	COSTO UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Cubeta de 19 litros.	Barniz marino.	\$1,324.72



**O.M. 66/18
ACTA DE FALLO**

Resultando una sumatoria total de los costos unitarios de \$1,324.72 (Mil trescientos veinticuatro pesos 72/100 M.N.)

Lo anterior por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que fue la proposición cuyo precio fue el más bajo.

Se hace del conocimiento de los licitantes que resultaron adjudicados, que su representante legal deberá acudir a firmar el contrato respectivo el día 13 de diciembre de 2018 en las oficinas que ocupa la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del Municipio, ubicadas en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel el Real, ubicado en Ave. Independencia y calle Victoria de la colonia Centro, en un horario de 11:00 a 14:00 horas. Con la notificación del fallo, las partes se obligan a la realización del contrato que ha sido adjudicado, por lo que deberán firmarlo en la fecha y termino señalado. Asimismo, se hace de su conocimiento que si los interesados no firmaren el contrato por causas imputables al mismo, el Municipio convocará un nuevo procedimiento. En casos de urgencia y en tanto es posible llevar a cabo un segundo procedimiento, el Municipio podrá adjudicar el contrato a la persona participante que haya obtenido el segundo lugar de la primera licitación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del cinco por ciento.

De igual forma, en este acto se notifica al licitante adjudicado, que deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato y la garantía de saneamiento para en caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a partir de la firma del contrato, dicha garantía deberá consistir en fianza otorgada por institución afianzadora autorizada, y otorgada a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% del monto máximo a contratar, menos el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de la Materia, esta acta forma parte integrante de las bases a la Licitación, para efectos de notificación personal y se informa que a partir de esta fecha se fijara en los estrados y en un lugar visible, en el octavo piso del edificio antiguo Hotel el Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman el Servidor Público Lic. José de Jesús Granillo Vázquez, Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, quien emite el presente fallo, así como las demás personas que intervienen en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, entregándose copia a los asistentes.



O.M. 66/18
ACTA DE FALLO

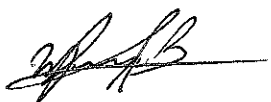
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE
CHIHUAHUA


LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ – OFICIAL MAYOR


LIC. JANETH GARZA GARZA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO


LIC. CARMEN RODRÍGUEZ LUGO
VOCAL – SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL

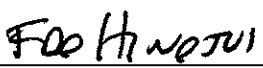
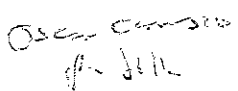
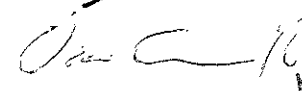

L.A.E. KARLA ACOSTA CONTRERAS
VOCAL – POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL


LIC. REYNA MARIÑELARENA BACA
ASESOR – POR EL SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL


LIC. JULISSA BECKER NEVÁREZ
SECRETARIO TÉCNICO – ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR


LIC. EUNICE MÉNDEZ TARANGO
INVITADA – COORDINADORA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
MOLDES Y DETALLES, S.A. DE C.V.		
SIRIUS PROYECTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.		

O.M. 66/18
ACTA DE FALLO

JESÚS ADAME BALDERRAMA	<i>Pamela Alvarado</i>	<i>[Signature]</i>
PINTURAS DEL PASO Y JUÁREZ, S.A. DE C.V.		
AER PLOMERÍA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.		
JOSÉ REMEDIOS SALINAS MÁRQUEZ	<i>Leonard Mendo</i>	<i>[Signature]</i>

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 66/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA EL MANTENIMIENTO DE DIVERSOS ESPACIOS, EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018.

[Handwritten marks and signatures]